



POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2025

La Gobernadora del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0380 del 31 de diciembre 2024 y

1

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto." Y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que mediante Ordenanza N°913 del 31 de mayo de 2024, se adopta el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Somos el gobierno de la gente" y se dictan otras disposiciones".
4. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaria de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
5. Que mediante Ordenanza N°0926 del 15 de noviembre de 2024, se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025.
6. Que mediante decreto No.380 del 31 de diciembre 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025.
7. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, productos y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
8. Que de acuerdo a certificaciones emitidas por la profesional especializada de Contabilidad, los recursos a adicionar fueron asignados a la Entidad Territorial de conformidad con resolución No.575 del 27 de diciembre 2024.
9. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante memorial de fecha 7 de enero 2025, solicita realizar adición de recursos al proyecto denominado *Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y*



jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del Putumayo", de acuerdo a resolución No.575 del 27 de diciembre 2024 "Por medio de la cual se asigna un valor de referencia del rubro de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación Putumayo para la vigencia fiscal 2025", emitida por la subdirectora general (E) de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender, en la que se asigna a la Entidad Territorial Certificada en Educación-ETC-Putumayo para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2025, la suma de \$32.299.240.000,00.

10. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No. 001 del 8 de Enero 2025, se solicitó y aprobó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2025, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías.

Con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2025, acorde a la parte considerativa, adicionando recursos al siguiente proyecto de inversión, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 32.299.240.000,00
DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 32.299.240.000,00
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		\$ 32.299.240.000,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$ 32.299.240.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR		\$ 32.299.240.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 32.299.240.000,00



LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	(RES.575 DEL 27/12/2024)
---	--------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 10 ENE 2025

  
WILMA ZAPATA ORTIZ

Gobernadora del Departamento de Putumayo (E)  
Mediante decreto No.010 del 09/01/2025

Proyectó	María Helena Mesías	Secretaría de Planeación	Profesional Universitario	
Revisó	Fernando Rodríguez Andrade	Secretaría de Planeación	Profesional Universitario	
Revisó	Darnel Mauricio Mora Apraez	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación Dptal	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho	Profesional Universitario	

